

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: N° PC-30-19

Título del Proyecto: Conservación de las poblaciones amenazadas de pequeñas aves terrestres.	
Nombre del Aplicante: Birgit Fessler	Contraparte: Christian Sevilla
Dirección actual completa: Sonntagberg 3, 4550 Kremsmünster y Puerto Ayora, Santa Cruz Email: birgit-fessler@fcdarwin.org.ec	
Otros participantes en el Proyecto: David Anchundia, Andrea Cahuana, Carolina Carrión, Charlotte Causton, Francesca Cunninghame, Freddy Cabrera, José Haro, Heinke Jäger, Paola Lahuatte, Ainoa Nieto, Courtney Pike, Diego Cisneros, Paolo Piedrahita, Gonzalo Rivas, Washington Tapia, Hernán Vargas, Alberto Velez, David Anderson, Sharon Deem, Michael Dvorak, Fernando Esperón Fajardo, Liam Fitzpatrick, Francisco Laso, Román Muñoz, Neil Gostling, George Heimpel, Pierre-Yves Henry, Rebecca Hood Nowonty, Sonia Kleindorfer, Erwin Nemeth, Sabrina McNew, Patricia Parker, Heinz Richner, Wilson Taylor, Sabine Tebbich, Adrienne Traub, Margaret Voss, Beate Wendelin, Gustavo Jimenez-Uzcategui, Marilyn Cruz, Luis Fernando de León, John Dum Bacher, Martín Gerzabek, Franz Zehetner, Guardaparques	
Clasificación del Proyecto: Ornitología	Requiere Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos: NO
Se requiere coleccionar muestras: SI	Factura: NO APLICA
Duración del Permiso de Investigación: Del 1 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2020	
Instituciones auspiciantes: Dirección del Parque Nacional Galápagos, Fundación Charles Darwin.	

Condiciones Recomendadas para su Inclusión en el Permiso de Investigación

- Los investigadores deberán cumplir estrictamente con todas las regulaciones establecidas en el Manual de Procedimientos para Científicos Visitantes y Protocolos para viajes de Campo y Campamentos en las Islas Galápagos.
- Únicamente el equipo de investigadores incluido en el presente permiso está autorizado para participar durante el desarrollo del proyecto, tanto en la fase de campo, análisis de muestras, tabulación de datos y desarrollo de publicaciones. En caso de requerir la participación de investigadores adicionales, los responsables del proyecto deberán solicitar la autorización correspondiente por escrito a esta Dirección, presentado las justificaciones necesarias.
- Previo a la salida de campo, el investigador principal deberá presentar a la DPNG el AVISO DE VIAJE DE CAMPO correspondiente, con mínimo 72 horas de anticipación de acuerdo al formato establecido; y coordinar permanentemente con el Responsable de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares de la DPNG en Santa Cruz, con el Director de la Unidad Técnica de Isabela a fin de sistematizar todas las actividades que se ejecuten dentro del proyecto.
- Para las salidas de campo del proyecto, los investigadores deberán contar con una copia legible del respectivo Permiso de Investigación y el Aviso de Viaje de Campo firmado por los técnicos del Proceso de Investigación Aplicada la DPNG.
- Los sitios e islas autorizados serán exclusivamente: **Balra, Darwin, Daphne Mayor, Española, Fernandina** zona árida, transición y húmeda; **Floreana** zona árida, zona de transición y zona húmeda; **Genovesa; Isabela** zona árida alrededor de Puerto Villamil, zona agrícola alrededor de Sierra Negra, volcán Cerro Azul, volcán Alcedo, volcán Darwin, volcán Wolf, Ecuador Punta Vicente Roca, Caleta Tagus, zona de manglar, Playa Tortuga Negra, Caleta Black, Punta Moreno, Bahía Elizabeth, Punta San Cristóbal y Caleta Iguana; **Marchena** zona árida y de transición; **Pinta** zona árida, transición y húmeda; **Pinzón** zona árida y húmeda; **Rábida** zona árida, de transición y húmeda, **Islas Plazas, San Cristóbal** zona árida, zona transición, zona agrícola, **Santa Cruz** zona árida, zona de transición, zona agrícola, Los Gemelos, Mina Roja, Puntudo, Cerro Crocker, Zona Media Luna, **Santa Fé** zona árida, zona de transición y zona húmeda; **Santiago** zona árida, transición y húmeda; **Seymour Norte; Isla Wolf**
- Durante el trabajo de campo en sitios con acceso de turistas, se deberá evitar el contacto con estos y no deberán manipular la fauna y/o flora mientras haya visitantes en los sitios; de no ser posible, el investigador principal del proyecto o responsable del viaje deberá brindar una breve explicación de las actividades de investigación a los visitantes y posteriormente retomar el desarrollo de sus actividades.
- Autorizar** la colocación de mesas de alimentación suplementarias con la finalidad de mejorar la disponibilidad insectos para el pájaro brujo en áreas fuertemente invadidas con mora y contabilizar su presencia.
- Autorizar** las actividades de monitoreo y observación de aves en los lugares previamente señalados, además autorizar el uso de cámaras endoscópicas en nidos con la finalidad de establecer el número de parásitos encontrados en cada nido; el uso de cámaras trampa para determinar la razón de abandono de nidos en fases tardías de incubación.

9. **Autorizar** la colocación de cajas de nidos y cámaras de video adecuadas para el género *Progne* en Tagus Cove con la finalidad obtener datos básicos de la biología reproductiva de la golondrina de Galápagos.
10. **Autorizar** el uso de redes de neblina para capturar y marcar a las aves con anillos metálicos y de color con la finalidad de evaluar la biología, ecología y distribución de pequeñas aves terrestre.
11. **Autorizar** la colección de acuerdo con el detalle del ANEXO MAE-DPNG-IA-2019-011.
12. **Autorizar** la aplicación de Permacap en nidos de diferentes aves terrestres con la finalidad de reducir el impacto de la mosca *Philornis downsi*.
13. **Autorizar** la colocación de trampas amarillas con la finalidad de conocer la distribución de *Philornis downsi* en las zonas de estudio y complementar los resultados del proyecto liderado por la Dra. Charlotte Causton.
14. Posterior al cumplimiento de los procedimientos establecidos por la DPNG, los investigadores podrán movilizar las muestras autorizadas para los análisis correspondientes en los laboratorios de la Fundación Científica Charles Darwin en Puerto Ayora, Universidad de Missouri (U.S.A.), Centro de Investigación en Sanidad Animal CISA-INIA (España), Universidad de Recursos Naturales y Ciencias de Vida (Viena), Universidad de Viena (Austria) y Universidad de Londres (Reino Unido).
15. Las muestras colectadas dentro del marco legal del presente permiso de investigación NO podrán ser utilizadas en actividades de **BIOPROSPECCIÓN, NI ACCESO AL RECURSO GENÉTICO**; y estas únicamente podrán ser utilizadas bajo las líneas de estudio autorizadas por el Ministerio del Ambiente del Ecuador a través de Dirección del Parque Nacional Galápagos.
16. El desarrollo de actividades de investigación científica dentro de las Áreas Protegidas como el Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos es un privilegio concedido por el Gobierno Ecuatoriano a través de la DPNG, por lo que los responsables del proyecto deberán citar el número de Permiso de Investigación Científica otorgada por la DPNG, e incluir los reconocimientos y/o agradecimientos en las publicaciones científicas, Tesis o informes técnicos científicos que se emita como producto generado en base al presente permiso de investigación.
17. El análisis de los datos y los avances de la investigación deberán estar disponibles permanentemente para los técnicos de la DPNG, existiendo el compromiso de usarlos únicamente para acciones de manejo y no publicarlos sin el consentimiento de los investigadores principales del proyecto.
18. Previo a publicaciones científicas como resultados del proyecto, se deberá remitir el documento final ya aceptado a la DPNG bajo la denominación **de embargo**, con la finalidad de conocer y preparar el boletín correspondiente con dicha información, existiendo el compromiso de la DPNG de no realizar ninguna difusión hasta contar con la publicación científica oficial.
19. Una vez concluido el análisis de las muestras, estas, las bibliotecas de datos y/o cualquier material resultante deberán ser devueltas a la DPNG. Estas deben ser preservadas, curadas y depositadas correctamente en las colecciones de referencia en Galápagos, de lo contrario, se deberán sufragar los gastos que demanden la preparación del material para su ingreso a la colección correspondiente.
20. **No autorizar** la creación de colecciones duplicadas en centros de investigación u otras instituciones fuera de Galápagos.
21. Previo a la renovación del permiso de investigación, el científico responsable del proyecto o su contraparte institucional de investigación deberán entregar a la DPNG lo siguiente:
 - Una copia digital (Tabla de Excel 97-2003) de todos los datos obtenidos durante la ejecución del proyecto.
 - Un INFORME TECNICO DE CAMPO por cada Aviso De Viaje De Campo presentado a la DPNG, para la ejecución del proyecto.
 - Dos conferencias para los guardaparques de la DPNG, guías naturalistas y otras personas interesadas sobre los avances del proyecto. Para establecer el cronograma se deberá coordinar con el Responsable de Investigación Aplicada de la DPNG.
 - Un INFORME DE AVANCES del proyecto con todos los detalles de la investigación y sus recomendaciones técnicas aplicables al manejo de las Áreas Protegidas.
 - Artículos y publicaciones resultantes de la siguiente manera: en el caso de publicaciones únicamente en formato digital, si son libros o tesis, 5 impresas y una digital, en el caso de la versión digital lo harán en dispositivos magnéticos adecuadamente identificados.
22. Los datos y muestras que se desprendan de esta investigación, no podrán ser utilizados para estudios posteriores sin la previa autorización del Ministerio del Ambiente a través de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

Del incumplimiento de las obligaciones dispuestas anteriormente se responsabiliza a los Coordinadores del Convenio de Cooperación entre la DPNG-FCD y el Responsable del proyecto Birgit Fessl. Por lo tanto el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones así como el uso indebido de este documento, serán sancionados conforme al Código Orgánico Ambiental y dependiendo de la infracción podría conllevar a suspensión inmediata de la investigación.

Valoración Técnica: Andrea Chávez/Galo Quezada

Categoría: COLABORADORES DPNG-FCD 2019

Considerando que el Título II, numeral 2.2, literal V del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos publicado en la Edición Especial N° 349 del Registro Oficial publicado el martes 16 de octubre del 2012, establece entre las atribuciones y responsabilidades del Director de Gestión Ambiental "Administrar y organizar las actividades de investigación que se desarrollen en las áreas protegidas de Galápagos, en coordinación con el proceso de investigación", además que mediante Resolución N° 71 del 14 de Diciembre del 2012, el Director del Parque Nacional Galápagos delegó al Director de Gestión Ambiental, para que en su nombre y representación tramite y suscriba los actos relacionados con el desarrollo de proyectos de investigación científica en las áreas protegidas de Galápagos; en uso de la facultad delegada y de conformidad a lo señalado en el Título Cuarto, capítulo I del Estatuto Administrativo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, otorga el presente PERMISO DE INVESTIGACIÓN.

Reporte de Avances o Final: 15 de febrero 2020

Entrega de Propuesta para Renovación: 15 de febrero 2020

FIRMA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Fecha de emisión:

01 de abril 2019

Director de Gestión Ambiental
DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS



Parque Nacional GALÁPAGOS Ecuador

ANEXO DE MUESTRAS MAE-DPNG-IA-2019-011

LISTA DE ESPECIES AUTORIZADAS PARA COLECCIÓN DE MUESTRAS EN EL PROYECTO No. PC-30-19.

“Conservación de las poblaciones amenazadas de pequeñas aves terrestres.”

Tipo de Muestra	Cantidad (unidades)	Especie	Tipo de Análisis
Larvas, pupas y adultos	1000	<i>Philomis downsi</i>	Estudios relacionados con el Proyecto <i>Philomis</i> de la FCD.
Muestras de lesiones de pájaros	50 muestras en frascos con etanol al 95%	Varias especies de aves terrestres.	Identificación del agente etiológico de las lesiones
Plumas	100 sobres (con 3 plumas cada sobre)	Varias especies de aves terrestres.	Almacenamiento y procesamiento para análisis de isótopos estables con la finalidad de determinar la dieta de las aves.
Enemas y heces fecales	400 frascos con heces	Varias especies de aves terrestres.	Identificación de patógenos endógenos y estimación de prevalencia.
Hisopados	400 hisopados oculares, coanales, orofaríngeos y cloacales en medios de transporte.	Varias especies de aves terrestres.	Identificación de patógenos y estimación de prevalencias.
Endoparásitos y ectoparásitos	200 frascos con endoparásitos y ectoparásitos	Varias especies de aves terrestres.	Identificación de endoparásitos y ectoparásitos.
Frotis de sangre	400 placas con frotis	Varias especies de aves terrestres.	Identificación de patógenos y estimación de prevalencias.
Gota de sangre pájaros	300 muestras de 30 uL de sangre cada una.	Varias especies de aves terrestres.	Identificación de patógenos y estimación de prevalencias.
Muestras de agua estancada	300 mL	N.A.	Identificación de isótopos de azufre, carbono, nitrógeno e hidrógeno intercambiable.

ANEXO DE MUESTRAS MAE-DPNG-IA-2019-011

Insectos	30 muestras en frascos con 5g de mosquitos cada una.	Mosquitos	Identificación de isótopos de azufre, carbono, nitrógeno e hidrógeno intercambiable.
Insectos adultos	5000 individuos	Mosquitos	Cuantificación de individuos e identificación, trabajo conjunto Liam Fitzpatrick que detectará enfermedades de aves

Autorizado por:

.....
Galo Quezada
Resp. de Investigación Aplicada

ACH